



Montevideo, 13/03/2019

## **DOCUMENTOS FISCALES QUE DEBERÍAN UTILIZAR LOS ARQUITECTOS**

En función de las actividades que realizan los Arquitectos, en el ejercicio liberal de la profesión recomiendo la obtención de la habilitación de los siguientes CFE (Comprobantes Fiscales Electrónicos)

### **Operaciones entre contribuyentes**

- e-Factura (contado y crédito)
- Nota de crédito de e-Factura
- Nota de débito de e-Factura

### **Sólo para consumo final**

- e-Ticket (contado y crédito)
- Nota de crédito de e-Ticket
- Nota de débito de e-Ticket

¿Por qué la recomendación?

Porque los Arqs. Venden sus servicios a empresas y a consumidores finales, ejemplos, en obras por administración, la obra tiene que inscribirse en DGI y BPS y tiene RUT, corresponde una e-Factura; en una regularización de planos o en un certificado para el BPS, para un propietario individual, corresponde un e-Ticket, que va sin RUT, por lo tanto Consumidor Final, porque no tiene RUT.

Las Notas de crédito, se usan para hacer descuentos o anular comprobantes que no corresponde, y como siempre existe la chance de tener que hacer algún ajuste, se necesitan.

En cuanto a las notas de débito, no es imprescindible y prácticamente no se usan, vienen en el paquete general.

En el link de la página Web de DGI, [www.dgi.gub.uy](http://www.dgi.gub.uy), que dice e-factura a la derecha en la página principal, se entra y se encuentra desde un video en que se explica todo el funcionamiento hasta la última facilidad ingresada con fecha 26/10/2018, que tiene como título Errores comunes en CFE y declaraciones, cuando se accede se tiene un documento, Preguntas Frecuentes, que resume todo lo que se tiene que saber.